

INGRESO MÍNIMO VITAL



Guía de ayuda



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

¿Cómo podemos ayudar?

Podemos ayudar a los ciudadanos en la solicitud del Ingreso Mínimo Vital, una prestación muy necesaria en estos momentos, y que servirá de sustento a miles de hogares, de la siguiente manera:

- Informamos de la prestación y sus requisitos de acceso.
- Asesoramos en los documentos que deben presentar.
- Guiando en el acceso a la página web de la Seguridad Social y enseñando las distintas vías de presentación de la solicitud.
- Presentando la solicitud del ciudadano como representante suyo, con certificado digital.



El INSS pone a tu disposición **4 maneras de informarte acerca del Ingreso Mínimo Vital:**

01

Teléfono gratuito línea
900 20 22 22

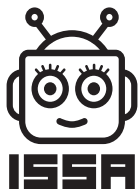
02

Web de la Seguridad Social
www.seg-social.es

Buzón de consultas: IMV
Preguntas frecuentes

03

Asistente virtual



04

Simulador del
Ingreso Mínimo Vital



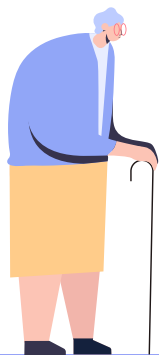
INGRESO MÍNIMO VITAL

¿Desde cuándo se puede solicitar la prestación?

Desde el 15 de Junio

El 15 de junio es la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes en la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es

Para que los beneficiarios puedan recabar la documentación y no sufran pérdida de derechos en todas las solicitudes presentadas **hasta el 15 de septiembre** los efectos económicos de la prestación se retrotraerán al día 1 de junio.



¿Qué documentación se debe presentar?

- Acreditación de la **identidad** (DNI/NIE)
- Acreditación de la **residencia legal** en España
- **Certificado de empadronamiento** colectivo e histórico donde consten todas las personas empadronadas en el domicilio, y la fecha de antigüedad.
- **Libro de familia** que acredite la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Declaración responsable de **ingresos y patrimonio**.
- Otra documentación que pueda ser necesaria en determinados casos (sentencia de guarda y custodia, convenio regulador, copia de la demanda de separación o divorcio...)

Puedes elegir entre 4 canales de solicitud

- 01.** Formulario **con identificación** electrónica
- 02.** Formulario **sin identificación** electrónica
- 03.** **Correo postal**
- 04.** Presencialmente **solo con cita previa** en un centro de atención e información de la seguridad social



INGRESO MÍNIMO VITAL

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES</p>  <p>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p>
---	--	---

